RESOLUCIÓN No. 404
(26 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ente Territorial suscribió **Contrato de Prestación de Servicios No. 164-2025** de fecha 26 de agosto de 2025 con FUNDACIÓN AVANZAR PAÍS con Nit No. 901.621.055-8, representada legalmente de JAIRO ALBERTO SANDOVAL BOHORQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.411.985 de Miraflores., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ, DURANTE EL AÑO 2025."

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción de este, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el **Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**.

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **39-46-101016537 Anexo 0** expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción de este, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare la **Responsabilidad civil extracontractual**.

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Entidad Estatal No. **39-54-101002748 Anexo 0** expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de selección de mínima cuantía **MG-MC-044-2025**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **39-46-101016537 Anexo 0** expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ, DURANTE EL AÑO 2025" que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 2.400.000,00	26/08/2025	31/12/2025
Calidad del Servicio	$ 2.400.000,00	26/08/2025	05/03/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 2.400.000,00	26/08/2025	31/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.200.000,00	26/08/2025	31/08/2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **39-54-101002748 Anexo 0** expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ, DURANTE EL AÑO 2025" que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 284.700.000,00	26/08/2025	31/08/2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Álvaro Miguel Martín Báez Parra
Secretario General y Gobierno

Revisó: Álvaro Miguel Martín Báez Parra
Secretario General y Gobierno